

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5444		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	6643218_20190612_095426.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	6643246_20190612_095426.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCION.pdf	6643429_20190612_095426.pdf	1	5 - 5
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	6643431_20190612_095426.pdf	1	6 - 6
7	acuerdo pleno 02-05-2019	6711392_20190612_095426.pdf	2	7 - 8
8	MC14-2019 BOP I-14.05.19.pdf	6759385_20190612_095426.pdf	1	9 - 9
9	Certificado no alegaciones	6872822_20190612_095426.pdf	1	10 - 10
10	BOP II MC 14-2019.pdf	6913934_20190612_095426.pdf	1	11 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5444

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 12-06-2019 09:54:26)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 697D968CCFB590C99E8E9045AC5BE7C81911EF95

CSV: F6AC27DC5FFDFD30E30 Fecha de inserción : 16-04-2019 11:24:17

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: E10A32FB74D8962DF626AF73B3904D3B48902C5D

CSV: DC497DC2FD8185AE0A11 Fecha de inserción : 16-04-2019 11:27:51

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 028218600E8261671B45800A5A7F5EE30354E27A

CSV: ABA049964007E87CB6AA Fecha de inserción : 16-04-2019 11:50:26

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: EAA6BDCB38AA269A95667E69551BC7E057E78AEC

CSV: 4180100E19DC5DA4D081 Fecha de inserción : 16-04-2019 11:50:30

Resguardo del documento: acuerdo pleno 02-05-2019

SHA1: 83F91F113340A6AFB9974AA6DCEDC4D85A5467AA

CSV: CBD665D3F4535CF9A7FD Fecha de inserción : 03-05-2019 08:34:37

Resguardo del documento: MC14-2019 BOP I-14.05.19.pdf

SHA1: 0B02BFE911E8EC6248EC0D14F2C207E385468518

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones

SHA1: CE1A330568FBE810045B27673CE0E8953CFBC390

CSV: B84A75EB91E59A7D57C5 Fecha de inserción : 05-06-2019 12:08:29

Resguardo del documento: BOP II MC 14-2019.pdf

SHA1: B1A8D5507224336A8A436E54F61CD9F099084CDF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
AMORTIZACION DEUDA
EXpte 14/2019
GEX 5444/2019

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 según lo siguiente:

Financiar con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 las siguientes aplicaciones presupuestarias, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habilitando crédito para la amortización anticipada parcial de alguno de los préstamos vigentes.

C. EXTRAORDINARIO	
73-011-31001 INTERESES AMORT. ANTICIPADA DEUDA	34.766,57
73-011-91101 AMORT. ANTICIPADA PTMOS.	300.000,00

En este caso la modificación se financiarían con la siguiente aplicación de ingresos:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	334.766,57
---	------------

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 16/4/2019

Código seguro verificación (CSV) F6AC 27DC 5FFF DFD3 0E30



F6AC27DC5FFFDFD30E30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
AMORTIZACION DEUDA
EXpte 14/2019
GEX 5444/2019**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito en determinadas aplicaciones creadas al efecto de cara a imputar los gastos derivados de la amortización parcial de deuda financiando la modificación con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto 2018, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda, dispongo

La incoación de un expediente de Crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

12/6/2019 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 5444 Pag. 4 de 11

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/4/2019

Código seguro verificación (CSV) DC49 7DC2 FD81 85AE 0A11



DC497DC2FD8185AE0A11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
AMORTIZACION DEUDA
EXPT 14/2019 GEX 5444/2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al remanente, en este caso superávit, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEOPF), prorrogada esta última por el Real Decreto ley 10/2019 de 29 de marzo.

Para la aplicación de estas normas relativas al destino del superávit, en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A-Que se cumpla el limite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda financiera del Ayuntamiento y entes sectorizados como administraciones públicas no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2018 en un 34,09 % sobre los derechos corrientes liquidados consolidados.

B- Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

En términos consolidados ambas magnitudes son positivas, por lo que eligiendo en cada uno de los entes sectorizados la menor magnitud, la cuantía a tener en cuenta coincide con el superávit consolidado por importe de 991.593,09

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, si bien se prevé destinar parte del superávit tanto a IFS como a atender gastos de ejercicios anteriores pendientes de aplicación, con la presente propuesta se da cumplimiento a lo fijado en el art. 32 de la LOEPSF.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

ABA0 4996 4007 E87C B6AA



ABA049964007E87CB6AA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/4/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
AMORTIZACION DEUDA
EXPTE 14/2019 GEX 5444/2019

I

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEYSF) la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2019 es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios. Sin embargo, el hecho de que dicha magnitud se destine a la amortización anticipada de deuda, Cap. IX del presupuesto de gastos la modificación no tendrá repercusión ni sobre la estabilidad presupuestaria (a excepción de los posibles intereses que se generaren según la elección del préstamo a amortizar anticipadamente Cap.III) ni en ningún caso sobre el cumplimiento de la regla de gasto pues se destina a amortizar gasto financiero.

En relación a los intereses será en el momento de anticipar deuda cuando se deba analizar el coste que la amortización anticipada de la misma pudiere generar y que mermaría la estabilidad para el caso de préstamos con cláusulas de derivados.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 4180 100E 19DC 5DA4 D081



4180100E19DC5DA4D081



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018 AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación de modificación de crédito por crédito extraordinario para la amortización anticipada parcial de algunos préstamos vigentes, según el siguiente detalle:

C. EXTRAORDINARIO	IMPORTE
73-011-31001 INTERESES AMORT. ANTICIPADA DEUDA	34.766,57 euros
73-011-91101 AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMOS	300.000,00 euros

La citada modificación se financiaría con la siguiente aplicación de ingresos:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	334.766,57 euros.
---	-------------------

Por parte de la Sra. Interventora se facilitó explicación del contenido del expediente que se presentara a aprobación.

Finalizadas las intervenciones, el pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/90, según la propuesta presentada cuyo detalle ha sido transcrito con anterioridad.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el art. 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

CBD6 65D3 F453 5CF9 A7FD



CBD665D3F4535CF9A7FD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 3/5/2019

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/5/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

CBD6 65D3 F453 5CF9 A7FD



CBD665D3F4535CF9A7FD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 3/5/2019

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/5/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.419/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2-05-2019 el Expediente 14/2019 (GEX 5444/2019) de Crédito Extraordinario financiado con superávit de-

rivado de la liquidación del ejercicio 2018 para amortización anticipada de deuda, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 14/2019

Expte.:5444/2019

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018 AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 90, de fecha 14 DE MAYO DE 2019 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B84A 75EB 91E5 9A7D 57C5



B84A75EB91E59A7D57C5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 6/6/2019

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/6/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.862/2019

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02-05-2019 el Expediente 14/2019 (GEX 5444/2019) de Crédito extraordinario financiado con superávit derivado de la liquidación del ejercicio 2018 para amortización anti-

cipada de deuda, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

C. EXTRAORDINARIO	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO III GASTOS: 34.766,57	CAPÍTULO VIII INGRESOS: 334.766,57
CAPÍTULO IX GASTOS: 300.000,00	

Montilla, 6 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.